



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO.

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23 por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia aprobado el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0; vigente a partir del 1° de febrero del año en curso.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9 p.31610>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

III. Decreto de presupuesto de egresos. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2023.

IV. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2023 del Instituto. El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/23, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60ª Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2023.⁵

V. Remisión de información presupuestal. El nueve de febrero, mediante oficio SE/278/23, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VI. Adjudicación del servicio de vigilancia y firma del contrato. El trece de febrero el Comité aprobó el dictamen CAEAyCS/004/23⁶ mediante el cual aprobó la adjudicación directa del contrato de servicio de vigilancia del Instituto a favor de Consorcio General de Servicios S.A. de C.V.⁷ En consecuencia el veintitrés de febrero se suscribió un contrato de prestación de servicios entre el Instituto y el proveedor.

VII. Solicitud de rescisión. El veintitrés de octubre se recibió en el Comité el oficio CA/256/2023, mediante el cual la Coordinación solicitó la rescisión del contrato de prestación de servicios de vigilancia, para lo cual adjuntó la documentación que estimó pertinente de acuerdo con la normativa de la materia.

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20221289-01.pdf> página 31577.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2023_3.pdf

⁶ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/caeacs/sesiones/2023/230213_dictamen_4.pdf.

⁷ En adelante Consorcio General y/o proveedor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

VIII. Cuadro comparativo. Mediante oficio CA/254/2023, el Titular de la Coordinación remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la contratación del servicio de vigilancia. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

IX. Opinión técnica. A través del oficio CA/256/2023 el Coordinador Administrativo del Instituto emitió una opinión técnica respecto del servicio de vigilancia en el Instituto, en la cual recomendó considerar la contratación de la empresa que actualmente presta servicios en las oficinas del Instituto ubicadas en El Pueblito, Corregidora; además señaló que dicha empresa actualmente presta servicios de manera adecuada a partir de uno de octubre y hasta el treinta y uno de diciembre.

X. Aprobación de la rescisión del contrato. El veintisiete de octubre el Comité sesionó a fin de aprobar el dictamen CAEAyCS/012/23, que a su vez aprobó la rescisión del contrato del servicio de vigilancia del Instituto autorizado por este colegiado mediante dictamen CAEAYCS/004/23, lo anterior, derivado del incumplimiento de diversas cláusulas del contrato lo cual podría poner en riesgo el patrimonio del Instituto y la seguridad de su funcionariado.

XI. Convocatoria. El veintiséis de octubre se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección de Tecnologías, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. Los artículos 52 de la Ley y 8 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y las demás que le confieran la ley el Consejo General del Instituto.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$635,133.00	\$635,133.00	\$6,924,498.84	\$6,924,498.84

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$103,740	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$103,740.00 hasta \$259,350.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$259,350.00 hasta \$635,133.00	3

* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2023 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad CA/06/01 relativa a "Abastecimiento de los materiales, bienes, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas", se advierte:

Partida presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
3381	Servicios de vigilancia	\$440,000.00

SEGUNDO. Servicio de vigilancia.

9. Como se advierte del apartado de antecedentes de la presente determinación el veintisiete de octubre el Comité sesionó a fin de aprobar el dictamen CAEAyCS/012/23, que a su vez aprobó la rescisión del contrato del servicio de vigilancia del Instituto autorizado por este colegiado mediante dictamen CAEAYCS/004/23; lo anterior, derivado del incumplimiento de diversas cláusulas del contrato lo cual podría poner en riesgo el patrimonio del Instituto y la seguridad de su funcionariado.

10. En ese sentido, es necesario considerar que una vez aprobada la referida rescisión y a efecto de evitar un daño o afectación grave al patrimonio del Instituto por la falta del servicio de vigilancia, es necesario realizar la contratación inmediata de otro proveedor que preste dicho servicio.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

11. Con relación a ello, la Ley refiere en su artículo 22, que los Comités bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, pueden autorizar que se realicen adjudicaciones directas de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, en determinados supuestos, entre ellos, cuando se hubiese rescindido el contrato, para lo cual es necesario que se verifique previamente si dentro de los proveedores que concursaron conforme a los criterios establecidos en la Ley, existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se debe celebrar con el proveedor respectivo.

12. En cumplimiento a lo anterior, la Coordinación informó dicha verificación a través del oficio CA/254/2023 en el cual refiere "...Se aclara que no se toma en consideración para contratación de los servicios de vigilancia a las empresas participantes en el primer procedimiento de adjudicación directa para la contratación de servicios de vigilancia de fecha 13 de febrero de 2023, tomando en consideración las circunstancias de incumplimiento que quedaron establecidas en el dictamen CAEAyCS/004/2023".

13. En esencia, en dicha determinación se estableció que el proveedor "Secuclean S.A. de C.V." omitió presentar documentación que acredite la experiencia necesaria en la prestación del Servicio, para los efectos correspondientes; mientras que "PYP Seguridad Privada (Prevención de seguridad privada y protección civil SA de CV.", ofrece turnos diversos a las necesidades del servicio del Instituto.

14. En consecuencia, dichos proveedores incumplen lo requerido para las necesidades de este organismo y en consecuencia no existe otra proposición que resulte aceptable para contratar.

15. Ahora bien, a través del oficio CA/256/2023 el Coordinador Administrativo del Instituto emitió una opinión técnica respecto del servicio de vigilancia en el Instituto, en la cual recomendó considerar la contratación de la empresa que actualmente presta servicios en las oficinas del Instituto ubicadas en El Pueblito, Corregidora;⁸ además señaló que dicha empresa actualmente presta servicios de manera adecuada a partir de uno de octubre y hasta el treinta y uno de diciembre y que además de ofrecer un mejor precio, es conveniente para fines administrativos y operativos contar con una sola empresa que preste los servicios de vigilancia.

⁸ Dicho arrendamiento consta en el dictamen de primero de septiembre, identificado con el numero CAEAyCS/011/23 mediante el cual se aprobó el arrendamiento de un inmueble en donde se ubicarían las oficinas necesarias para el desarrollo de actividades del Instituto, el cual se encuentra ubicado en calle Palomas, esquina Salvador Sánchez, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

16. Sobre esa base, una vez considerados los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 21 de dicho ordenamiento y verificada la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, se determina que es procedente realizar una adjudicación directa.

17. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/254/2023, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo cada uno de los servicios objeto de este instrumento, en los términos siguientes:

Cuadro comparativo vinculado con oficina central

Descripción del servicio	Servicios de vigilancia para las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicado en las instalaciones ubicadas en Av. De las Torres No. 102. Residencial Galindas, Santiago de Querétaro. Considerando 2 elementos de seguridad de 24 x 24.						
Razón social del proveedor	Bien o servicio	Precio unitario sin IVA	Precio unitario con IVA	Costo por unidad	Costo total mensual	Costo total a contratar	Notas Adicionales
SELYMAS S. DE R.L. DE C.V.	1 servicio de vigilancia con 2 elementos que cubran turnos de 24 x24	\$14,700.00	\$17,052.00	\$17,052.00	\$34,104.00	\$68,208.00	Se agrega lo siguiente: I. Acta constitutiva; II. Manifiesto de no conflicto de intereses, Constancia de situación fiscal, III. Copia de credencial para votar, IV. Documentación sobre su alta en el padrón de proveedores.
DIGAV ADMINISTRACIÓN S. DE R.L. DE C.V.	1 servicio de vigilancia con 2 elementos que cubran turnos de 24 x24	\$13,500.00	\$15,660.00	\$15,660.00	\$31,320.00	\$62,640.00	Se agrega lo siguiente: I. Acta constitutiva; II. Manifiesto de no conflicto de intereses, Constancia de situación fiscal, III. Copia de credencial para votar, IV. Documentación sobre su alta en el padrón de proveedores.
MACOTELA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL	1 servicio de vigilancia con 2 elementos que cubran turnos de 24 x24	\$21,000.00	\$24,360.00	\$24,360.00	\$48,720.00	\$97,440.00	Se agrega correo donde se solicitó al proveedor la documentación sin que hasta la fecha se haya dado respuesta por parte del proveedor. Por lo que la cotización se presenta conforme a la excepción del artículo 28 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de Servicios del IEEQ

* Extracto del cuadro comparativo remitido por la Coordinación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

Cuadro comparativo vinculado con oficina ubicada en Corregidora

Descripción del servicio	Servicios de vigilancia para las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicado en las instalaciones ubicadas en Calle Palomas Esq. Salvador Sanchez, El Pueblito Corregidora, Qro. Considerando 2 elementos de seguridad de 24 x 24.					
	Razón social del proveedor	Bien o servicio	Precio unitario sin IVA	Precio unitario con IVA	Costo por unidad	Costo total mensual
						Costo total a contratar
SELYMAS S. DE R.L. DE C.V.	1 servicio de vigilancia con 2 elementos que cubran turnos de 24 x24		\$14,700.00	\$17,052.00	\$17,052.00	\$34,104.00
DIGAV SEGURIDAD PRIVADA	1 servicio de vigilancia con 2 elementos que cubran turnos de 24 x24		\$13,500.00	\$15,660.00	\$15,660.00	\$31,320.00
SECUCLEAN SA DE CV	1 servicio de vigilancia con 2 elementos que cubran turnos de 24 x24		\$21,000.00	\$24,360.00	\$24,360.00	\$48,720.00

* Extracto del cuadro comparativo remitido por la Coordinación.

18. Ahora bien, de acuerdo a las necesidades del Instituto es indispensable contar con elementos de vigilancia las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año, además de que se trate de un servicio de calidad a efecto de salvaguardar el patrimonio del Instituto, así como la seguridad del funcionariado del Instituto y de las personas que acuden al mismo como usuarias.

19. En ese sentido, con base en los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de tres cotizaciones para oficina central, de las cuales, al considerar el costo, se advierte:

Nombre comercial de proveedor	Costo total a contratar
SELYMAS S. DE R.L. DE C.V.	\$68,208.00
DIGAV ADMINISTRACIÓN S. DE R.L. DE C.V.	\$62,640.00
MACOTELA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL	\$97,440.00

20. Por su parte, también se obtuvieron tres cotizaciones de proveedores que podrían prestar el servicio en las oficinas ubicadas en El Pueblito, Corregidora, de las cuales se advierte:

Nombre comercial de proveedor	Costo total a contratar
SELYMAS S. DE R.L. DE C.V.	\$102,312.00
DIGAV SEGURIDAD PRIVADA	\$93,960.00
SECUCLEAN SA DE CV	\$146,160.00



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

21. En ese sentido, a fin de evitar poner en riesgo la contratación del servicio de vigilancia, aunado a que en términos del artículo 69, fracción III, para obtener su registro como proveedor se requiere acreditar, mediante la exhibición de los documentos respectivos, que es productor o comerciante legalmente establecido, por lo menos un año antes, excepto en el caso de empresas de interés social o que propicien el desarrollo económico del Estado, se determina que la opción más viable para este Instituto de acuerdo con el costo y características, así como con base en la opinión técnica de la Coordinación, es el proveedor denominado comercialmente como **"DIGAV SEGURIDAD PRIVADA"**, lo anterior, tanto en las oficinas ubicadas en Avenida Las Torres 102, Residencial Galindas, Querétaro, como en las oficinas ubicadas en calle Palomas Esq. Salvador Sanchez, El Pueblito Corregidora, Qro.

22. Lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor tiene un costo total inferior al cotizado por otros proveedores, bajo los parámetros de la misma descripción del servicio, es decir 2 guardias de seguridad, por turnos de veinticuatro horas diarias de trabajo, por veinticuatro horas de descanso, aunado a que se cuenta con un servicio adecuado en la experiencia que se tiene con el mismo.

TERCERO. Modalidad de contratación.

23. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la adjudicación directa de la contratación del servicio de vigilancia, al proveedor **"DIGAV SEGURIDAD PRIVADA"**.

24. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Establecer que la contratación del citado servicio será por el periodo que comprende del primero de octubre al treinta y uno de diciembre, para el caso de las oficinas ubicadas en Corregidora, Querétaro; así como del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre, para el supuesto de las oficinas centrales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

- c) Realizar el contrato correspondiente por las cantidades previstas en esta determinación, conforme al cuadro comparativo y cotizaciones adjuntas.
- d) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita el contrato correspondiente a este Comité, a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

25. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

26. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar mediante oficio a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente y remitir copia de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/23.**

Sesión virtual: 27 de octubre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

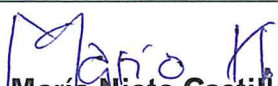
SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato de servicios de vigilancia del Instituto, en los términos precisados.

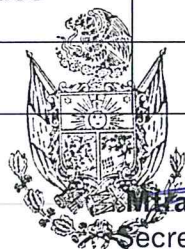
TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité Remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintisiete de octubre del dos mil veintitrés. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García. Primer Vocal	✓	
Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados Segundo Vocal	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Tercer Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité




Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS